



## PROTOCOLO ANTE EMBARAZO ADOLESCENTE

El presente protocolo tiene como objetivo orientar a la comunidad escolar en relación a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad y así facilitar la permanencia de los alumnos en el establecimiento escolar.

### **Nuestro Colegio:**

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

En relación a lo expuesto anteriormente, la Comunidad Rayen Mahuida apoyará y acompañará a todos sus alumnos(as) que enfrenten una situación de embarazo con el objetivo que su proceso educativo no se vea afectado.

Con el fin que el alumno(a) no se vea perjudicado en cuanto a su asistencia, éste contará con la supervisión de Dirección Académica y Dirección de Ciclo correspondiente durante los horarios de los controles prenatal, postnatal y amamantamiento. Asimismo, el alumno(a) contará con un apartado en su ficha e historial, en él que se documenta los registros de inasistencia, evaluaciones alternativas y otros asuntos en relación a su proceso educativo durante el embarazo, maternidad y paternidad.

Dirección Académica y Dirección de Ciclo acompañará al alumno(a) en sus estudios y evaluaciones escolares, facilitando un calendario con fechas de evaluaciones alternativas cuando sea oportuno y diseñando trabajos y tareas en casa cuando lo amerite.

En caso que el alumno(a) se ausentará por más de un día a causa del embarazo o aspectos relacionados a la maternidad, Dirección de Ciclo preparará los materiales necesarios para que el apoderado haga retiro de éstos.

En caso que el alumno presente una asistencia menor a lo establecido (85%), éste podrá ser promovido de curso si cuenta con inasistencias justificadas por indicaciones médicas y/o certificados médicos.

Ante un caso de embarazo adolescente, Dirección Académica y Dirección de Ciclo deberán tener conocimiento del presente protocolo, con el objetivo de facilitar el proceso educativo del alumno(a).

La alumna en situación de embarazo podrá ir al baño las veces que considere necesario sin pedir permiso en clases.

La alumna en situación de embarazo podrá ser retirada previo al horario de salida escolar en caso que se estime conveniente sin afectar su asistencia.

Una vez que nazca el niño, la alumna debe comunicar formalmente su horario de amamantar a Dirección. La alumna podrá salir del colegio en los horarios que ella estime conveniente. Asimismo, se facilitará el espacio de enfermería en caso que necesite extraerse leche.

En caso que el niño presente alguna enfermedad o dificultades en su salud, el colegio dará al padre y/o madre las facilidades pertinentes.

La alumna embarazada podrán adaptar su uniforme.

La alumna deberá asistir a clases de Educación Física con las indicaciones médicas acerca de las actividades que se le permiten realizar y las que no son recomendables.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar la vuelta a clases dependerá de las indicaciones médicas que tengan como objetivo proteger la salud de la alumna y el hijo(a) por nacer.

**Los Apoderados:**

El apoderado deberá informar formalmente al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del alumno(a).

El apoderado deberá retirar los materiales de estudio cuando el alumno(a) se ausente a clases.